



“2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: Que en este año 2022 se cumplen 40 años de la Guerra de las Malvinas o conflicto del Atlántico Sur, y que es necesario continuar consolidando una conciencia cultural sobre la importancia de la defensa -diplomática- de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como el reconocimiento permanente a nuestros héroes, caídos y veteranos, y;

CONSIDERANDO: Que, esta normativa tiene por objeto capacitar respecto de la Causa de Malvinas a los agentes que se desempeñan en la función pública, y consolidar en el centro de la agenda de gestión municipal, en este año particular, el ejercicio de la constante reflexión sobre la importancia de la recuperación de la soberanía de las Islas Malvinas, con la correspondiente concientización sobre la vigencia de un enclave colonial dentro de nuestra plataforma continental argentina.

Que, a la causa de la soberanía nacional territorial sobre las Islas Malvinas, territorio al que los argentinos y argentinas para ingresar debemos presentar pasaporte, camina paralelamente la lucha por obtener su soberanía económica.

Que, es importante comprender el éxito que significa para esta causa la resolución de la ONU, que invita a ambos gobiernos a continuar con las negociaciones en un marco diplomático sobre este conflicto por el que desde 1833, son objeto de una disputa de soberanía entre Argentina y el Reino Unido reconocida por dicha Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que, la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, en diciembre de 2021, dio media sanción a un Proyecto de Ley Nacional que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la cuestión “Islas Malvinas”, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que, estas leyes y normativas se impulsan y son efectivas en diferentes territorios provinciales y municipales de nuestro país como Chaco, Formosa, Santa Fe, Tierra del Fuego, Buenos Aires y Córdoba, entre otros.

Que, es importante que los agentes que se desempeñen en la función pública, sea ejecutiva, legislativa o judicial, personal o cargo político independientemente de su jerarquía, estén formados, capacitados y sensibilizados sobre esta causa que es una de las más importantes y emblemáticas en cuanto a identidad nacional, así abrazada por la sociedad argentina.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:



“2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR”



ARTÍCULO 1º: Impleméntese en el ámbito de la Ciudad de Villa Constitución, la Capacitación “40 Años de la Guerra de Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la administración pública municipal, en todos sus niveles y jerarquías.

ARTÍCULO 2º: Las personas alcanzadas por la presente Ordenanza, deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º: La normativa aprobada tendrá como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Educación del Municipio de Villa Constitución, que deberá diseñar los lineamientos generales, directrices y contenidos curriculares, así como los modos y formas de implementación y coordinación de esta capacitación, personal a cargo de las capacitaciones, disertaciones y exposiciones, procurando la incorporación tanto de las dimensiones de sensibilización como de transmisión de conocimientos. Estos puntos deberán ser tratados y determinados en conjunto con el Centro de Veteranos de Malvinas Villa Constitución y representantes de alumnos y docentes del ISPEL Nº 3.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación podrá difundir y comunicar mediante los diferentes medios de comunicación de los que disponga, el material didáctico y pedagógico de la capacitación para que sea de acceso público mediante redes sociales y plataformas web, para que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan tener acceso al mismo.

ARTÍCULO 5º: Las capacitaciones deberán implementarse durante el lapso de todo el año 2022 en que se conmemora este aniversario, en relevancia a este hecho que marcó la historia argentina desde el sentido de pertenencia hacia la causa.

ARTÍCULO 6º: Invítense a adherir a esta capacitación a: sectores privados, Poder Judicial, organismos autárquicos y descentralizados de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5145 Sala de Sesiones, 08 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.